



SOBRE LA EDUCACIÓN

Hace pocos días estuve leyendo *El médico rural* una novela de Felipe Trigo, escritor pacense, médico militar y héroe de la Guerra de Filipinas. Es un escritor muy conocido en Extremadura por ser hijo de esta tierra y por la temática predominante en su obra: el caciquismo que padecía Extremadura (y otras regiones) en su tiempo.

Pues bien, en una ocasión que hablaba el protagonista con el maestro del pueblo donde ejercían ambos sus respectivas profesiones y, ante la pregunta del médico, respondió el maestro (hombre tosco y de probada incultura) algo así como que sabía leer y escribir, pero poco más. El autor aclara que durante la Primera República Española, en las prisas del Gobierno por dotar de maestro a cada pueblo, se les "colaron" algunos como este hombre dada la inexistencia de personal cualificado para el ejercicio de la profesión docente.

Esto me hizo pensar que hablar de historia de la educación de los niños sería un buen tema para este escrito que se incluirá en el Programa de Fiestas 2012.

Pero no es mi deseo hacer un ensayo erudito, ni una historia exhaustiva, porque ni me siento capacitado, ni es lugar para ello un programa de Festejos. Tampoco pretendo juzgar. Solamente deseo exponer unos hechos de nuestro pasado que, posiblemente, satisfagan la curiosidad de alguna que otra persona. Con esto me daría por satisfecho.

La Educación en nuestro país fue objetivo estatal reglado, desde mediados del siglo XIX con la conocida como Ley Moyano (Claudio Moyano Samaniego fue su impulsor como Ministro de Fomento) que se promulgó, con el consenso de los partidos conservadores, en 1857 durante el reinado de Isabel II y en ella se plasmaba el ideario liberal de su promotor, recogiendo en su espíritu el Reglamento de 1821 y el Plan Pidal de 1845 ambos enraizados en la Constitución de 1812. Es preciso decir que esta Ley no perdió vigencia, al menos en lo más sustancial de la misma, hasta que se promulgó en 1970 la Ley General

de Educación ¡Nada menos que 113 años! Pero, naturalmente, adaptándola a las circunstancias de cada época.

Antes de la Ley de 1857, la educación de los niños con menos recursos estaba en manos de la Iglesia de manera mayoritaria.

Volviendo a la Ley Moyano me han llamado especialmente la atención lo siguiente:

Los artículos 2º y 4º se refieren a las materias objeto de la enseñanza, pero el artículo 5º especifica:

En las enseñanzas elemental y superior de las niñas *se omitirán* los estudio que tratan el párrafo 6º del artículo 2º (Breves nociones de agricultura, industria y comercio, según las localidades) y los párrafos 1º y 3º del artículo 4º (Principios de geometría, de dibujo lineal y de agrimensura; nociones generales de física y de historia natural acomodadas a las necesidades más comunes de la vida), reemplazándose con:

Primero: labores propias del sexo.

Segundo: Elementos de dibujo aplicado a las mismas labores.

Tercero: Ligeras nociones de higiene doméstica.

Por tanto las generaciones anteriores a 1970 (exceptuando el periodo de la II República), no tenían coeducación y muchos recordaréis que las niñas, por la tarde, hacían las famosas **labores**, mientras los niños continuaban con esas materias a que hacen referencia los artículo 2 y 4 antes citados.

La Universidad no estaba pensada para mujeres, como podemos ver.

También llama la atención el artículo 7º que declara la primera enseñanza elemental obligatoria para todos los españoles desde los **seis a los ¡nueve!** años, obligando a los padres y tutores o encargados a enviar a sus hijos a las Escuelas públicas, a no ser que les proporcionen suficientemente esta clase de instrucción en sus casas o establecimiento particular bajo la amenaza de multa de dos hasta veinte reales.

Recuerdo, como muchos de vosotros, que allá por los años cincuenta y ya menos en los sesenta, muchísimos niños y niñas asistían a clase hasta los

nueve o diez años ¡nada más! Y, como la enseñanza continuaba hasta los catorce años (Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 1953) sin ser obligatoria, algunos se quedaban algo más en la escuela pero no asistían a ella en tiempo de vendimia, recogida de aceituna, escarda y otras labores agrícolas en las que su ayuda podía aprovechar a la familia. En estas épocas había muchas faltas a clase y sólo se llenaba la escuela cuando la meteorología impedía las labores agrícolas. No es de extrañar la enorme tasa de analfabetismo existente.

El artículo 9º trata de resolver el problema de los que menos recursos tienen. Dice: "La primera enseñanza elemental se dará gratuitamente en las escuelas públicas a los niños cuyos padres, tutores o encargados no puedan pagarla, mediante certificación expedida al efecto por el respectivo cura párroco y visada por el Alcalde del pueblo".

Damos por supuesto que la Enseñanza Media estaba destinada a las clases sociales que podían pagarla, porque los Institutos se encontraban en las capitales de provincia o grandes poblaciones. Algunos santacruceros tuvimos la suerte de que ciertos excelentes maestros (D. Ángel, D. Pedro y D. Víctor), allá por los años sesenta, hicieran una especie de academia en nuestro pueblo para preparar a algunos niños y niñas para los exámenes libres (todo el trabajo de un curso se jugaba en un sólo examen) de Bachillerato. No era la enseñanza gratuita, pero sí asequible: no había que salir de casa para ser internado en un colegio o estar en una pensión... por lo que algunos pudimos seguir estudiando.

Otra cosa curiosa de esta Ley Moyano es que, a los profesionales de la enseñanza pública, se les exigía la titulación correspondiente y una fianza, lo que no se exigía a los religiosos: "Podrá el Gobierno conceder autorización para abrir escuelas (...) a los Institutos Religiosos (...) dispensando a sus Jefes y Directores del título y fianza que exige el artículo 150".

Esto estuvo vigente hasta la Ley de 1970. Recordemos a nuestras abnegadas monjas franciscanas que tuvieron



un centro escolar en la Subida al Coso para atender educativamente a los más pequeños (y no tan pequeños), y lo cerraron con la entrada en vigor de esta Ley, posiblemente porque no les interesaba contar con profesionales debidamente titulados y, sobre todo, adecuar su centro a las nuevas exigencias educativas.

Volviendo a nuestra sucinta historia hay que señalar la creación de la **Institución Libre de Enseñanza** que el catedrático Francisco Giner de los Ríos y otros fundaron en 1876 con la intención de proporcionar al alumnado una enseñanza no confesional siguiendo las nuevas corrientes de pedagogía europea, basadas en la libertad de ciencia y la tolerancia. Tuvo la Institución una enorme influencia en la educación.

El gobierno republicano se propuso desde el principio el objetivo prioritario de extender la educación primaria a todo el Estado, porque el analfabetismo rondaba el 40 por ciento de la población. Como consecuencia, en el primer año de la República se construyeron 9.600 escuelas y el profesorado se cubrió con trabajadores de la administración que tenían el título de maestro a los que se impartió un cursillo especial (unas quince mil personas ese año). El incremento de sueldos entre 1931 y 1933 convirtió al magisterio en una carrera atractiva.

El enfrentamiento laico-religioso que hubo durante la República entró de lleno en la política educativa y la República diseñó la generalización de la enseñanza pública para eliminar el monopolio de la Iglesia en la educación, pero no lo consiguieron por falta de tiempo y de dinero.

Terminada la guerra, los vencedores desmontaron el sistema educativo de la República. Se depuraron a muchos docentes sospechosos de haber simpatizado con ella, se congelaron los sueldos del personal... Fueron años muy difíciles para la educación y para el personal docente en España por la penuria de la postguerra.

La Ley Reguladora de la Enseñanza Primaria de 1945 reforzó el papel de la Iglesia en la educación y la religión se convirtió en asignatura obligatoria en todo el sistema educativo incluida la Universidad. Son los tiempos en que saber las cuatro reglas es la máxima aspiración de las clases trabajadoras

Otras leyes que desarrollaron la educación fueron la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media (ya citada) que regulariza la educación hasta los catorce años; la Ley de Formación Profesional e Industrial de 1955 que trajo consigo la creación de las llamadas Universidades Laborales, para proporcionar la mano de obra especializada que demanda la industria creciente de nuestro país; La Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 1957 proyectó un ambicioso plan de construcciones escolares (merced a este plan se construyó el edificio de la Avda de Portugal-C/ José Sierra y las viviendas de los maestros en nuestro pueblo)...

En 1963, con los Planes de Desarrollo, se puso en marcha una Campaña de Alfabetización Masiva que pretendía disminuir la cifra de tres millo-



nes de analfabetos (cifra que arrojan los datos oficiales de 1960 y que seguramente era muchísimo mayor). Como consecuencia de esta Campaña de Alfabetización, en nuestro pueblo hubo asignados dos maestros y las clases se impartían en horario nocturno en la aulas de la Glorieta de Santiago (hoy desaparecidas)

La Ley de 29 de abril de 1964 amplió la escolaridad hasta los catorce años. Se puso en marcha el Programa de Promoción Profesional Obrera para formar a los emigrantes de zona agrarias a zonas industrializadas...

La forma de aprender hasta la promulgación de la Ley de 1970 consistía básicamente en memorizar los conte-

nidos, sobre todo en las asignaturas de letras. Aprendimos de corrido y situándonos en el mapa, los ríos, cabos, estrechos, montañas... de la Geografía Física. De la llamada Geografía Política aprendimos la denominación de las antiguas regiones y sus respectivas provincias, más las provincias africanas (Ifni, Sahara, Fernando Poo y Río Muni). En cuanto a la Historia de España, los nombres de los reyes, batallas famosas, invasiones, hechos de la Reconquista, descubrimiento de América, Guerra de la Independencia y sus personajes más significativos, hasta nuestra Guerra Civil y su final. De la Historia Sagrada, personajes desde Adán y Eva hasta el Nuevo Testamento: vida y muerte de Jesús, sus milagros y enseñanzas, etc.

Como ya se ha dicho, en 1970 se promulgó la Ley General de Educación que generalizó la educación obligatoria desde los seis hasta los catorce años de edad con coeducación (niños y niñas asisten a las mismas aulas y reciben las mismas enseñanzas). Fue la conocidísima y exitosa, a mi juicio, E.G.B. que tenía una primera etapa (de primero a quinto cursos) que impartía un único docente y la segunda etapa (sexto, séptimo y octavo) a cargo de varios docentes especializados según las áreas, aparte, el Preescolar de cuatro a seis años, que no era obligatorio, y un bachillerato (el B.U.P.) de tres años.

Después llegó la democracia y fue necesario promulgar nuevas leyes que se adaptaran a la realidad de la Constitución de 1978:

En 1980, se promulga la LOECE (Ley Orgánica por la que se regula el Estuto de Centros Escolares; en 1985, la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación (LODE); en 1990, la LOGSE (Ley Orgánica General del Sistema Educativo), y, finalmente, en 1995, la LOPEG (Ley Orgánica de Participación, Evaluación y Gobierno de los centros docentes).

Como consecuencia de estas leyes, la Educación en España durante este periodo democrático ha cambiado radicalmente, pero no quiere esto decir que no haya que seguir cambiando las leyes educativas para adaptarlas a las nuevas necesidades sociales que vayan apareciendo.

Miguel Martínez Muñoz